

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 180.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinadas las propuestas de las Juntas de fomento y mejora de habitaciones baratas de Burgos y Real Sitio de San Lorenzo, Escorial (Madrid), referentes al máximo de ingresos que por todos conceptos han de tener los comprendidos en el artículo 2.º de la Ley de 12 de junio de 1911 y en el 1.º del Reglamento para su aplicación, para poder gozar de los beneficios que en aquella se expresan, y de acuerdo con el informe del Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el máximo de ingresos que por todos conceptos podrán disfrutar los beneficiarios de casas baratas en Burgos y Real Sitio de San Lorenzo, Escorial (Madrid), sea de 3.000 pesetas, deducidos los impuestos y descuentos que los interesados deban satisfacer, y siempre que dichos ingresos procedan en más de un 50 por 100 de salario, sueldo ó pensión.

Lo que de Real orden comunico á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid,

23 de junio de 1916.—Ruiz Jiménez.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 176.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, la Cátedra de Patología médica y su clínica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de agosto de 1910 y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de junio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 174.)

Gobierno civil.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del joven fugado del pueblo de Rublacedo de Abajo, Régulo Santamaría, de las señas siguientes: 12 años, bajo de estatura, color bueno, ojos negros, nariz regular, viste pantalón de pana negra, chaleco y chaqueta de Mahón rayado, boina negra, lleva camisa y calzoncillo de estopón, y, caso de ser habido, le pondrán á disposición del Alcalde de dicho pueblo que le reclama.

Burgos 27 de junio de 1916.

El Gobernador interino,

Leonardo del Saz Orozco.

Habiendo dado por terminada la licencia que para ausentarme me había concedido el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando en el mismo el Secretario del Gobierno civil, Sr. D. Leonardo del Saz-Orozco, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 28 de junio de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto y con el fin de que comparezca ante este Juz-

gado á prestar declaración en el término de diez días, se llama á la persona ó personas á quienes se extraíara ó fuere sustraído, en el sitio denominado Restablo, del término de Peñaranda de Duero, en la primera decena del mes actual, un saco que comprende las prendas siguientes: Una manta de lana de varios colores, con fleco de cordoncillo encarnado. Otra de las llamadas de Palencia, con una marca en la que se lee Ortega. Otra de paño. Otra de cuadros blancos y negros. Una saca con las iniciales F. B. Un tapabocas negro. Una sábana. Una camisa de hombre. Un calzoncillo. Una almohada y tres sacos, las cuales fueron encontradas en la casa del vecino de Casanova, arrabal del citado Peñaranda, Joaquin Andrés Garcia, al practicar un reconocimiento motivado por la sustracción de efectos del establecimiento de Alfonso Moreno, origen de la causa instruida en este Juzgado con el número 61 del corriente año.

Dado en Aranda de Duero á 24 de junio de 1916.—Alfredo Alvarez.—Angel Alonso.

Villarcayo.

Requisitoria.

Cazorra Torres (Miguel), natural de Córdoba, sirviente, de 16 años, regordete, viste chaqueta azul de mecánico, camisa de color y para romper á hablar ganguea y pronuncia con dificultad, domiciliado últimamente en Bóveda de la Ribera, procesado por robo de 550 pesetas, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para ser indagado y constituirse en prisión.

Villarcayo 20 de junio de 1916.—El Secretario, Lic. Mariano Adán.

OBRAS PÚBLICAS

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Villafruela, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 16 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Lerma á Tórtoles, trozo 2.º

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	Bartolomé Tejedor González..	Villafruela.....	Tierra.
2	Pedro Tejedor González.....	Idem.....	Idem.
3	Zoilo González Pascual.....	Idem.....	Idem.
4	Antonio González García.....	Idem.....	Idem.
5	Nicanor Tamayo Cristóbal.....	Idem.....	Idem.
6	Juana Simón González.....	Idem.....	Idem.
7	Emeterio González Sacristán..	Idem.....	Idem.
8	Zoilo Navarro Maté.....	Idem.....	Idem.
9	Roque García Tejedor.....	Idem.....	Idem.
10	Lumberto Maté Ramos.....	Idem.....	Idem.
11	Blas Maté Ramos.....	Idem.....	Idem.
12	Maximino Tejedor González..	Idem.....	Idem.
13	Zoilo González Pascual.....	Idem.....	Idem.
14	Serafin Tejedor Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
15	Modesto Tejedor Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
16	Diego Pinillos Alonso.....	Idem.....	Idem.
17	Eusebio Alonso González.....	Idem.....	Idem.
18	Gabriel Cuesta Alonso.....	Idem.....	Idem.
19	Gabriel Martínez Cavia.....	Idem.....	Idem.
20	Joaquín Navarro Sanz.....	Idem.....	Idem.
21	Modesto Tejedor Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
22	Cirilo Cristóbal Tejedor.....	Idem.....	Idem.
23	Nicanor Tamayo Cristóbal.....	Idem.....	Idem.
24	Serafin Tejedor Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
25	Pedro González Sinovas.....	Idem.....	Idem.
26	Félix Tamayo Maté.....	Idem.....	Idem.
27	Antonio González García.....	Idem.....	Idem.
28	Cirilo Cristóbal Tejedor.....	Idem.....	Idem.
29	Maria González Sinovas.....	Idem.....	Idem.
30	Gabriel Martínez Cavia.....	Idem.....	Idem.
31	Eusebio Alonso González.....	Idem.....	Idem.
32	Hermenegildo Muñoz.....	Idem.....	Idem.
33	Román Sanz Hernando.....	Idem.....	Idem.
34	Clemente González González..	Idem.....	Idem.
35	León Maté Tamayo.....	Idem.....	Idem.
36	Pedro González Sinovas.....	Idem.....	Idem.
37	Félix Tamayo Maté.....	Idem.....	Idem.
38	Serafin Tejedor Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
39	Blas Maté Ramos.....	Idem.....	Idem.
40	León Maté Tamayo.....	Idem.....	Idem.
41	Lamberto Maté Ramos.....	Idem.....	Idem.
42	Casimira Simón.....	Idem.....	Idem.
43	Epifanio Maté García.....	Idem.....	Idem.
44	Casimira Simón.....	Idem.....	Idem.
45	Gumersinda Tejedor González..	Idem.....	Idem.
46	Esteban Ramos García.....	Idem.....	Idem.
47	Gumersinda Tejedor González..	Idem.....	Idem.
48	Román Sanz Hernando.....	Idem.....	Idem.
49	Prudencio Azofra de la Rubia..	Idem.....	Idem.
50	Pedro Tamayo Bravo.....	Idem.....	Idem.
51	Cirilo Cristóbal Tejedor.....	Idem.....	Idem.
52	Simón Cristóbal.....	Idem.....	Idem.
53	Adrián Crístóbal García.....	Idem.....	Idem.
54	Constancio Sinovas Simón.....	Idem.....	Idem.
55	Pedro Salvador Moreno.....	Idem.....	Idem.
56	Eustoquio Tamayo Maté.....	Idem.....	Idem.
57	León Maté Tamayo.....	Idem.....	Idem.
58	Trifón Pinillos Palomo.....	Idem.....	Idem.
59	Santos Sinovas González.....	Idem.....	Idem.
60	Adrián Elena Baños.....	Idem.....	Idem.
61	Isidoro González Navarro.....	Idem.....	Idem.
62	Julián Navarro Ronda.....	Idem.....	Idem.
63	Diego Pinillos Alamo.....	Idem.....	Idem.
64	Antonio García Tejedor.....	Idem.....	Idem.
65	Lumberto Maté Ramos.....	Idem.....	Idem.
66	Esteban Ramos García.....	Idem.....	Idem.
67	Maximino Ramos Tejedor.....	Idem.....	Idem.
68	Antonio González García.....	Idem.....	Idem.
69	Santos Maté Tamayo.....	Idem.....	Idem.
70	Eliseo Cristóbal Tamayo.....	Idem.....	Idem.
71	Emilio Navarro Salces.....	Idem.....	Idem.
72	Esteban Revilla.....	Idem.....	Idem.
73	Sebastián González Pascual..	Idem.....	Idem.
74	Raimundo Tamayo González..	Idem.....	Idem.
75	Gabriel Cuesta Alonso.....	Idem.....	Idem.
76	Francisco Alejo.....	Idem.....	Idem.
77	Gabriel Cuesta Alonso.....	Idem.....	Idem.
78	León Maté Tamayo.....	Idem.....	Idem.
79	Silvestre Salces García.....	Idem.....	Idem.
80	Maria González Sinovas.....	Idem.....	Idem.
81	Gabriel Martínez Cavia.....	Idem.....	Idem.

82	Casimira Simón.....	Villafruela.....	Tierra.
83	Sixto Pascual Maté.....	Idem.....	Idem.
84	Gumersinda Tejedor González..	Idem.....	Idem.
85	Juana Simón González.....	Idem.....	Idem.
86	Tirso Maté Ramos.....	Idem.....	Idem.
87	Pedro Salvador Moreno.....	Idem.....	Idem.
88	Manuela Pinillos.....	Idem.....	Idem.
89	Juan Sanz Gil.....	Idem.....	Idem.
90	Tirso Maté Ramos.....	Idem.....	Idem.
91	Maria Maté.....	Idem.....	Idem.
92	Eusebia Andrés.....	Idem.....	Idem.
93	Silvino Ramos Maté.....	Idem.....	Huerta.
94	Diego Pinillos Alamo.....	Idem.....	Idem.
95	Ezequiel Alvaro Navarro.....	Idem.....	Pared de huerta.
96	Marcial Simón González.....	Idem.....	Huerta.
97	Adrián Elena Baños.....	Idem.....	Idem.
98	Ignacio Sanz Temño.....	Idem.....	Idem.
99	Emeterio González Sacristán..	Idem.....	Idem.
100	Anesio Zabaco López.....	Idem.....	Idem.
101	Deogracias Sinovas Rubio.....	Idem.....	Tierra.
102	Bartolomé Tejedor González..	Idem.....	Idem.
103	Agustín Tejedor González.....	Idem.....	Idem.
104	Serafin Tejedor Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
105	Antonio González García.....	Idem.....	Idem.
106	Enrique Maté González.....	Idem.....	Idem.
107	Joaquín Navarro Sanz.....	Idem.....	Idem.
108	Agapito Cristóbal Tejedor.....	Idem.....	Idem.
109	Patricio Salces García.....	Idem.....	Idem.
110	Calixto Maté González.....	Idem.....	Idem.
111	Eugenio Alonso González.....	Idem.....	Idem.
112	Bernardino García.....	Idem.....	Idem.
113	Leoncio González Sinovas.....	Idem.....	Idem.
114	Gumersinda Tejedor.....	Idem.....	Idem.
115	Fortunato Maté Ramos.....	Idem.....	Idem.
116	Felipe Maté Ramos.....	Idem.....	Idem.
117	Pedro Tejedor González.....	Idem.....	Idem.
118	Maria Tejedor González.....	Idem.....	Idem.
119	Maria Tejedor.....	Idem.....	Era.
120	Rufino Cristóbal.....	Idem.....	Idem.
121	Esteban Ramos García.....	Idem.....	Idem.
122	Diego Pinillos Alamo.....	Idem.....	Idem.
123	Silvestre Salces García.....	Idem.....	Idem.
124	Nicanor Tamayo.....	Idem.....	Tierra.
125	Joaquín Navarro.....	Idem.....	Idem.
126	Odón Ramos Cristóbal.....	Idem.....	Idem.
127	Julián Cristóbal González.....	Idem.....	Idem.
128	Serafin Tejedor Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
129	Emeterio González Sacristán..	Idem.....	Idem.
130	Enrique Maté González.....	Idem.....	Idem.
131	Agustín Tejedor González.....	Idem.....	Idem.
132	Blas Maté Ramos.....	Idem.....	Idem.
133	Fortunato Maté Ramos.....	Idem.....	Idem.
134	Inocencio Maté Ramos.....	Idem.....	Idem.
135	Ezequiel Alvaro Navarro.....	Idem.....	Idem.
136	Anesio Zabaco López.....	Idem.....	Idem.
137	Antonio González García.....	Idem.....	Idem.
138	Elias García González.....	Idem.....	Idem.
139	Luis González Ramos.....	Idem.....	Idem.
140	Blas Maté Ramos.....	Idem.....	Idem.
141	Eugenio Alonso González.....	Idem.....	Idem.
142	Gabriel Martínez Cavia.....	Idem.....	Idem.
143	Isaac Sinovas Simón.....	Idem.....	Idem.
144	Epifanio Maté García.....	Idem.....	Idem.
145	Pedro Tejedor González.....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 24 de junio de 1916.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Minas y Montes, con fecha 9 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Pando», del término y pertenencia de Oña y número 85 del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia, remitido por esa Jefatura á la suprimida Inspección de Deslindes en 15 de enero de 1915, resulta:

Que en 11 de abril de 1913 se acordó por este Centro Directivo la práctica de la operación, cuyo principio para el 21 de julio, así como el plazo de presentación de documentos, se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de abril, cumpliéndose oportunamente los requisitos de publicidad y de notificación que exigen los artículos 22 y 27 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, reproducidos en disposiciones posteriores. En el curso del apeo formularon reclamaciones los colindantes

D.^a Manuela Garcia de Lomana á partir del vértice 85 contra la superficie reconocida á su finca á razón de 21 áreas por fanega; más adelante Francisco Sáiz, Rafael Arnáiz y Matias Arceo Andividria contra la reintegración al monte de pequeñas parcelas roturadas sobre las que ningún derecho acreditan; la Comisión de Oña y la representación de doña Pascuala Bordio, propietaria ésta de la finca «Sante» respectivamente contra las dobles líneas que á causa de las discordantes indicaciones de ambas partes se aparearon entre los vértices 194 á 197, 199 á 203 y 221 á 235 y la representación de doña Paula Cuervo y la de la ya citada D.^a Manuela Garcia Lomana, contra la equivalencia de fanegas á hectáreas, adoptada en la determinación de la cabida de las respectivas fincas enclavadas, cuya posesión ostentan. Durante el periodo reglamentario de reclamaciones, consecuencia de la vista del expediente, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de 20 de octubre del citado año, doña Paula Cuervo documentó y reprodujo su reclamación y las formularon nuevas D. Manuel Rebolleda, hijo de la señora Garcia Lomana y D. Esteban Gómez y dispuesto por orden de 13 de mayo de 1914 la ampliación del expediente en cuanto á dichas reclamaciones y á otras que tienen por base la equivalencia de superficies adoptada, y llevado á cabo con las debidas formalidades, de común acuerdo, el apeo de los enclavados objeto de las reclamaciones de aquellos señores, informa el Ingeniero deslindador ratificándose en contra de las que se refieren á la mencionada equivalencia y en favor del reconocimiento de posesión de tres nuevos enclavados. Considerando, que la argumentación del Ingeniero operador, basada en el concienzudo estudio que ha hecho de las cuestiones que quedan referidas y los hechos que corroboran el juicio que sustenta en su informe, demuestran lo infundado de las reclamaciones de D.^a Manuela Garcia Lomana respecto al apeo del perímetro exterior del monte, y de la misma interesada y D.^a Paula Cuervo sobre el apeo de enclavado, reclamaciones todas en contra de la equivalencia que rige en la localidad y que se ha adoptado para el cómputo de los cabidos que expresados en fanegas señalan. En documentos aportados, la que es protestada por los reclamantes sin justificación de sus alegaciones contradichas por la Comisión de

Ayuntamiento y Práctico, por las titulaciones de otras fincas, por la concordancia respecto á las de que se trata de los factores linderos y cabidas, deducidos éstos mediante la equivalencia de 21 áreas y por la posesión que el pueblo de Oña ejerce sobre los terrenos de que habria que desposeerle si como se pretende fueran de marco real, equivalentes á 64 áreas cada una de las fanegas que se asignan á las fincas: Considerando, acerca de las reclamaciones formuladas por la representación de D.^a Pascuala Bordis y la Comisión de Oña, entre los piquetes 194 y 235 que dejaron indeterminados en el deslinde del perímetro general, tres trozos en que fué preciso aparear doble línea que los documentos presentados por cada una de las partes y los signos ostensibles y hechos que se citan y contrastan, conducen á aceptar como buenas las líneas determinadas por los piquetes 194 á 197, señalado por la representación de aquella interesada y las definidas por los 199-40 y 203 y 221 á 235 mantenidas por la Comisión; y Considerando que en el expediente no se han observado defectos de carácter técnico ni reglamentarios que merezcan ser subsanados. S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Sección tercera del Consejo forestal y conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte denominado «Pando», número 85 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, del término y propios de Oña, según el apeo realizado en julio y agosto de 1913 y en la ampliación verificada en diciembre de 1914, realizadas ambas operaciones por el Ingeniero D. Antonio Giménez Rico.

2.º Que se consideren como linderos de dicho monte los siguientes que resultan de dichos apeos: Norte rio Ebro, monte «Sierra la Llana» número 78 del Catálogo del término de Cillaperlata y Granja de Valdenubla, de D. Nicolás Valderias y D. Joaquin de Parayuelo, situada en el mismo término por el Vallejo de Vinuela, Maja de la Martucha, Mojón trigenio de Oña, Cillaperlata y Valdenubla, situado en lo alto de la Berreruela, Alto de la Talanquera á terminar en el mojón trigenio de Cillaperlata, Oña y Villanueva.

Este.—Con el monte de D. Miguel Gómez y Pérez en término de Villanueva de los Montes, tierras de D.^a Manuela Garcia de Lomana,

monte de D. Miguel Gómez Pérez y monte «Pando» de Penches de Don Manuel Zaldivar, partiendo del mojón trigenio de Cillaperlata, Oña y Villanueva, pasando por el centro de la vaguada de la Torca que viene de Cavadillo, Fuente Somera y camino de Oña á Frias.

Sur.—Con el monte «Pando» de Penches de D. Manuel Zaldivar, terrenos labrados de Matias Arceo, Paulina de Mena, Hipólito Arnáiz, Petra Pereda, Paulina de Mena, Deogracias Sáiz, Manuela Garcia de Lomana, Felipe Pérez, Modesto Abad, Manuela Garcia de Lomana, Matias Linaje, Casto Pérez Fernández, Matias Linaje, Anselmo Pérez Fernández, Asunción Martínez, Basilisa Zúñiga, Luis Pérez, María Santos, Matias Linaje, Felipe Rodriguez, Raimundo Rodriguez, Dorotea Armiño, Miguel Rebolleda y Placido Rojo y camino de Oña á Penches. Se parte del mojón trigenio de Villanueva, Oña y Penches, pasando por el camino de Frias por cima de las riscas que hay en la ladera de Peña y Cobacho, bordeando la llamada que hay en el alto del término de Peña Altilla.

Oeste.—Con el río Oca, monte denominado «Santé» de D.^a Pascuala Bordis y rio Ebro, pasando por el camino bajero de Navalmoral, vallejo que baja de Fuente Ponciles, pontón de Valmoral, camino del prado de Valmoral, camino que va á Retuerto y pasa por el portillo del Lobo, Colladillo de Fuente Albilla, llanada de Fuente Albilla, divisoria llamada Majada del Jerval, Picón de la Condesa, puente de Peña Horadada de la carretera que va á Laredo.

Dentro de los anteriores límites se encuentra comprendida una superficie total de 1.365,9281 hectáreas y una superficie forestal de 1.335,7117 hectáreas.

Que se reconozcan como poseidos por particulares los siguientes enclavados.

A.—Tierras poseidas por Vicente Zúñiga, de dos hectáreas, 83 áreas y 50 centiáreas.

Poseidos por D.^a Manuela Garcia de Lomana:

- B.—De 84 áreas.
- C.—De 63.
- D.—De 73 áreas y 50 centiáreas.
- E.—De dos hectáreas y 10 áreas.
- F.—De 73 áreas y 50 centiáreas.
- G.—De una hectárea y cinco áreas.
- H.—De 50 áreas y 50 centiáreas.
- I.—De dos hectáreas, 15 áreas y 25 centiáreas.

J.—De 10 áreas y 50 centiáreas.
K.—De 21 áreas.
L.—De id.
M.—De 10 áreas y 50 centiáreas.
N.—De id. y de id.
Poseidos por D. Vicente Zúñiga:
O.—De cuatro hectáreas y 62 áreas.

P.—De una y 68.
Q.—De dos y 10.
R.—De una y 26.
S.—De id. y 89.
T.—Tierras poseidas por D. Ezequiel Pérez, de siete áreas.

U.—Tierras poseidas por D. Cástor Pérez Sáiz, de id.

V.—Eras de varios vecinos de Oña, de 65.

X.—Tierras de Anastasio Cereceda, de 21.

Y.—Tierras de D. Ezequiel Martínez, de ocho áreas y 64 centiáreas.

Z.—Tierras de D. Lorenzo Garcia, de siete.

Z.¹—Tierras de D. Cándido Arce, de cinco áreas y 25 centiáreas.

Z.²—Heras de varios vecinos de Oña, de 24 áreas.

Z.³—Tierras de D. José Alonso, de 10 áreas y 50 centiáreas.

Z.⁴—Tierras de D. Esteban Gómez Manzano, de 17 y 50.

Z.⁵—Tierras de D. Miguel Rebolleda, de tres hectáreas y 36 áreas.

Z.⁶—Tierras de D. Miguel Rebolleda, de una y 26.

4.º Que se desestimen las reclamaciones formuladas por D.^a Manuela Garcia de Lomana, Francisco Sáiz, Rafael Arnáiz, Matias Arceo Andividria, Comisión del Ayuntamiento de Oña, en la parte comprendida entre los vértices 194 al 197 del perímetro general, D.^a Pascuala Bordis, entre los vértices 199 al 203 y 221 al 235 del mismo perímetro y D.^a Paula Cuervo.

5.º Que se comuniquen á V. S. la presente resolución para que la notifique á los interesados en el deslinde, haciendo mención de los recursos que puedan interponer, publicándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º Que una vez firme la resolución se lleven al Catálogo las modificaciones que lleva consigo la aprobación del deslinde, sustituyendo los actuales datos por los siguientes:

Norte.—Con el rio Ebro, monte «Sierra la Llana», número 78 del Catálogo y Granja de Valdenubla de particulares en número de Cillaperlata. Este.—Con el monte de don Miguel Gómez Pérez, en término de Villanueva de los Montes, tierra de D.^a Manuela Garcia de Lomana

monte «Pando», de Penches, terrenos labrados de particulares y camino de Oña á Penches. Oeste.— Con el rio Oca, monte «Santé», de D.^a Pascuala Bordis y rio Ebro. Cabida total 1.366 hectáreas y cabida forestal 1.336 hectáreas.

7.º Que cuando sea firme la Real orden aprobatoria de este deslinde, se formule por este Distrito el proyecto y presupuesto para el amojonamiento.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 20 de junio de 1916.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Villusto.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, base para los repartimientos que han de regir en el año de 1917, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villusto 20 de junio de 1916.—El Alcalde, Eustaquio Nozal.

Alcaldía de Robredo Temiño.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robredo Temiño 25 de junio de 1916.—El Alcalde, Martín Güemes.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Merindad de Sotoscueva 18 de ju-

nio de 1916.—El Alcalde, Pedro Sabarria.

Alcaldía de Olmillos junto á Sasamón

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Olmillos junto á Sasamón 15 de junio de 1916.—El Alcalde, Juan Pérez.

Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de julio próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre den-

tro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.^a clase.

Cebada.

Paja trillada.

Leña.

Carbón vegetal.

Carbón de cok.

Petróleo.

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada.

Paja trillada de trigo.

Leña.

Carbón de cok.

Carbón de hulla.

Petróleo.

Para el de Lugo.

Cebada.

Paja trillada de trigo.

Leña.

Petróleo.

Coruña 20 de junio de 1916.—El Director, P. I., Ramón Carrasco.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia....., provincia....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corres-

ponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 191...

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder se expresará como antifirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 5

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 5

Carrera nueva.

Para el hombre y la mujer. Desde casa puede hacerse. Se necesita solamente saber leer y escribir. Poco gasto. Pedid folleto explicativo al

GRAN COLEGIO CERVANTES

Santa Clara 7. 11

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. A. RANGUENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, pral. 5, 4

IMPRENTA PROVINCIAL